



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
JUNTA MUNICIPAL DE EDELIRA
 Av. Padre Daniel Lynch e/ Av. San José Obrero
 Itapúa - Paraguay
 Telef. 021 3270407/08
 E-mail: muniedelira@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
MESA DE ENTRADA

Expediente N°: 036

Fecha: 19/05/2021

Recibido por: [Firma]

RESOLUCIÓN J.M N° 42/2021.-

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA ESTABLECE MEDIDAS URGENTES DE PREVENCIÓN ANTE EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL VIRUS (COVID-19), EN EL DISTRITO DE EDELIRA, LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES, FAMILIARES, DEPORTIVAS, POLÍTICAS, EDUCATIVAS Y RELIGIOSAS DESDE EL DÍA 21 DE MAYO AL 4 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

Edelira, 19 de mayo del 2021.-

VISTO: La cantidad de infectados y personas fallecidas por el coronavirus en el distrito de Edelira según informe epidemiológico de la Séptima Región Sanitaria; el Decreto del Poder Ejecutivo, y la Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social 'POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

CONSIDERANDO: Que, conforme la Ley N° 3966/2010 De la Autonomía Municipal, La Municipalidad es el Órgano de Gobierno local que, dentro de su competencia, tiene autonomía política, administrativas y normativas, porque se halla facultada a establecer procedimiento para otorgar poderes y autorizaciones concernientes a la función Municipal. Que, establece como una de las funciones Municipales; a Participación en actividades de Promoción, Recuperación y Rehabilitación de la Salud y Prevención de enfermedades. Que, el Art. 3° el Decreto N° 3442, se exhorta a las Instituciones y Reparticiones del listado, Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Publico, Gobiernos Departamentales y Municipales, así como la Población en General, a prestar la mayor colaboración, a los efectos de que los objetivos del presente decreto sean cumplidos. Y, basándose en lo resuelto por el Órgano Deliberante según consta en Acta N° 015/2021. Por tanto.

LA JUNTA MUNICIPAL Y LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE EDELIRA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVEN:

ART.1°: ESTABLECER como medidas urgentes de prevención para mitigar la propagación del coronavirus (covid-19), mediante protocolos sanitarios, la suspensión de todas las actividades sociales, familiares, deportivas, políticas, educativas y religiosas desde el día 21 de mayo al 4 de junio del año en curso.

ART.2° EXHORTAR a los locales gastronómicos y expendio de bebidas alcohólicas y kioscos a realizar las actividades durante el día. Durante la vigencia de la presente ordenanza, el horario habilitado para dichas actividades serán de 05:00 am a 21:00 pm. A partir de las 22.00 pm se harán vía delivery manteniendo las medidas de protección establecidas en el protocolo de salud.

Art. 3° COMUNICAR: a donde corresponda y Cumplido Archivar.



Lic. Jose Prieto Delvalle
Secretario Junta Municipal



Sr. Marcelino Ramón Núñez
Presidente Junta Municipal



Lic. Isabel Estela Hulak
Secretaria General.

SENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL COMUNICAR Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-



Señor Nicacio Franco Verdún
Intendente Municipal.